

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 0203-2022- GR.CAJ/CHO.

VISTO:

Chota, 30 de setiembre 2022

LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0183-2022-GR-CAJ/CHO, DE FECHA 16/09/2022, OFICIO Nº 142-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA -URH, DE FECHA 29/09/2022, Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, establece que los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N 0183-2022-GR-CAJ7CHO, de fecha 16 de setiembre 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO: Conformar. - la "Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupación", encargada de llevar a cabo en la Unidad Ejecutora 002 – Gerencia Sub Regional de Charalla Cual que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

ABOG. WILMER FERNANDEZ ESTELA : Presidente.

ECON. FRANS MARCOS MEJIA MENDOZA: Primer Integrante.
ING. VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO : Segundo Integrante

SUPLENTES:

CPC. MARIA LIZBETH ALVAREZ GUEVARA: Suplente del Presidente. ING. BELMO R. CUBAS CABRERA: Suplente del Primer Integrante. ECON. MADILEY BECERRA VILLENA: Suplente del Segundo Integrante.

Que, mediante Oficio Nº 142-2022-GR-CAJ-GSRCH/CSRA-URH, de fecha 29 de setiembre 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Abg. Wilmer Fernández Estela, comunica a titular de la entidad y solicita aprobación de Bases de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y Cronograma, indicando que habiéndose reunido los integrantes de la comisión para el ascenso y cambio de Grupo Ocupacional de las plazas sometidas a concurso, así mismo se ha procedido a elaborar el cronograma con la finalidad que los postulantes puedan presentar sus documentos y participar de las etapos señaladas, no obstante que se publicara en el panel de la Gerencia Sub Regional Chota en mérito al siguiente detalle:

N°	Número de la plaza según Cuadro de Asignación de Personal (PAP)	Denominación del Órgano	Denominación de la Unidad Orgánica	Cargo Según Cuadro de Asignación de Personal (PAP)	Nivei Remunerativo	Código	Clasifice acm
1	20	Órgano de Apoyo	Unidad de Tesorería	36	STB	445.05.02.6	SP-A
2	21	Órgano de Apoyo	Unidad de Tesorería	37	STC	445.05.02.6	SP-AP







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, al respecto, el Artículo 16° del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala: "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con lo establecido por el Articulo 42° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que señala: La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, conforme el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos: literal c) La contratación para el remplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda(...)". En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de la mencionada disposición legal, se advierte que para el presente ejercicio fiscal no se ha establecido limitación alguna para que las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso o promoción de su personal, los mismos que podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas;

Que, asimismo, el ingreso al Servicio Civil, indistintamente del régimen de vinculación, es decir, bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 0 1057, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 27851, Ley Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1033;

Que, en el presente caso, se ha verificado que la entidad cuenta con plazas orgánicas vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2017-GRU-CR y además están debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022;

Que, a través del Informe de la referencia emitido por el Área Técnica es conveniente mediante acto resolutivo, aprobar las "BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2022-GSRCH DE LA UNIDAD EJECUTORA 002- GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA", para Cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas por personal nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, en ese sentido, se cumple con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con la Ley N° 31365 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y teniendo la finalidad realizar el Concurso Ascenso, resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe las bases administrativas para el concurso interno de ascenso en la carrera administrativa del personal nombrado para cubrir plazas vacantes presupuestadas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Gerencia Sub Regional de Chota:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Oficio N° 142-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA -URH; y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de las Personas de la Gerencia Sub Regional de Chota.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Estando a lo señalado con los documentos del visto y las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, solicita aprobación de Bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y Cronograma N° 001-2022-GSRCH DE LA UNIDADA EJECUTORA 002 – GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, ROF y RISC de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Nombrado para Cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Gerencia Sub Regional de Chota, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso de los servidores de carrera de la Gerencia Sub Regional de Chota, dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionados en el artículo anterior.

de Gerencia, notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión y a la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota y demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. Martin Vacquie Date

GOBIERNO R